



No: 11-2-2024-032071
25/07/2024 9:35:17 a. m.

119406

Bogotá D.C.

Anónima
Correo RUTHESTILISTA@HOTMAIL.COM

Asunto: Respuesta No. 7-2024-200224

Apreciada Anónima

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una entidad ágil, dinámica y donde sus servicios estén orientados para el beneficio de los ciudadanos.

En relación con su solicitud cuyo Asunto: Asunto: PETICION donde manifiesta: "CERTIFICACION QUE TRABAJE EN EL SENA BOGOTA COMO INSTRUCTORA DE COSMETOLOGIA CAPILAR(ARTESANAL) AÑOS 2001 AL 2002.EN SENA DE HOTELERIA Y TURISMO."

Del particular me permito informar que con estos criterios de información se nota que el contenido de la petición no indica datos que lo identifiquen plenamente para realizar una efectiva consulta y poderle dar respuesta de fondo dado que en lo manifestado **no aporta información mínima** como **nombre y apellido**, **numero de documento de identidad**, por lo que su petición es incompleta por lo anterior se le concede el término (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes; se entenderá que ha desistido de su solicitud cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, que a su tenor literal indica:

ARTÍCULO 17. PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte el contenido de la solicitud, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales

Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos
Dirección Cr 30 # 15-53, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



Manifestamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia el requerimiento que nos presenta.

Cordialmente,

SONIA YAMILE ACUÑA LESMES
Subdirectora (E) de Centro

Copia a: PQRS anónimas Pqrsanonimas@sena.edu.co

No. NIS: 2024-01-259447

Proyectó: John Castillo Torres cargo: contratista apoyo PQRS

Proyectó: Sandra Patricia Fuentes Panqueva cargo: apoyo coordinación administrativa

Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos
Dirección Cr 30 # 15-53, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500